



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 817-2022-R

Lambayeque, 26 de agosto del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1110-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual el Director General de Administración, solicita aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades – 2022 (Expediente N° 3584-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el Cuadro Multianual de necesidades, conforme el artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, asimismo, dicha programación es por un período mínimo de tres años.

Que, el artículo 27.1 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", establece que, "luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".

Que, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, mediante Oficio N° 1700-2022-Virtual/DGA/UA, solicita al Director General de Administración, se gestione la aprobación del Anexo N° 06 APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 013, el cual adjunta.

Que, el Director General de Administración, a través del Oficio N° 1110-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, en mérito al artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", remite el pedido formulado por el jefe de la Unidad de Abastecimiento (Oficio N° 1700-2022-Virtual/DGA/UA).

Que, conforme es de verse de la aprobación de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades (anexo N° 06), las áreas usuarias han sustentado sus requerimientos, por lo que se encuentran dentro de lo dispuesto por el literal 27.4 del artículo 27° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", por lo que debe aprobarse el Anexo N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 013

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO


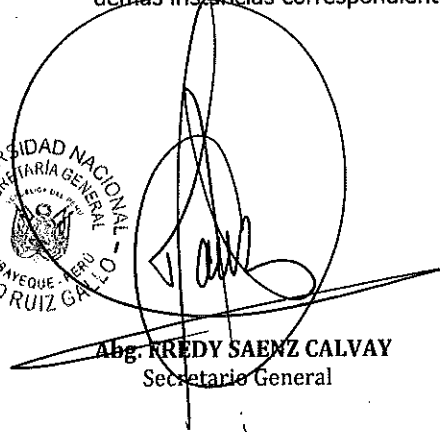
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 817-2022-R
Lambayeque, 26 de agosto del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 013 (Anexo N° 06); que en un (01) folio forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

stn

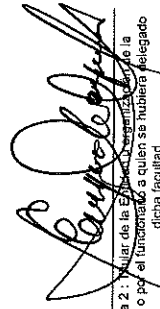
ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00013

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaría	Código Item N°	Descripción del Item	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										CMN (Información actual)	EXCLUSION	INCLUSION	
										Cantidad Total	Valor	Cantidad	Valor
01	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRIN/V	672243310001	EQUIPO DE BARRA MARIA ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 2KVA	2.6.3.2.21	3.200,00	UNIDAD			1	\$/3.200,00
02	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRIN/V	4822200500005	UPS 2KVA	2.6.3.2.21	3.800,00	UNIDAD			1	\$/3.800,00
03	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRIN/V	3222200250001	AUTOCLAVE	2.6.3.2.21	3.100,00	UNIDAD			1	\$/3.100,00
04	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRIN/V	482260760001	FUENTE DE PODER	2.6.3.2.21	2.600,00	UNIDAD			1	\$/2.600,00
05	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRIN/V	532278200001	MICROCENTRIFUGA	2.6.3.2.21	15.900,00	UNIDAD			1	\$/15.900,00
			UNIDAD DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS VIRTUAL-JSS-UNPRG	Oficio No 070-2022-	170100032050	SERVICIO DE ACTUALIZACION DE DATOS EN SISTEMAS DE INFORMACION	2.3.27.14.98	18.000,00	SERVICIO			1	\$/18.000,00
										Total General en \$/		5	\$/46.600,00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación corresponda a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el Anexo el documento que sustente lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
JULIAN F. ACOSTA VALLEJO
JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



Firma 1: Responsable del Área involucrada en la OAP

Firma 2: Jefe de la Entidad u Organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00013

Entidad u Organización de la Entidad : UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
101 - UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

N°	Fecha de solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Área usuaria	N° Documento del Área Usuaria	Código Item N°	Descripción del ítem	Clasificador de Gasto	Precio Unitario	Unidad Medida	CANTIDAD Y/O VALORES			
										CMN (Información actual)	EXCLUSIÓN	INCLUSIÓN	
										Valor Total	Valor	Valor	
01	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRINV	672243310001	EQUIPO DE BAÑO MARIA ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS 3KVA	2.6.3.2.21	3,200.00	UNIDAD		1		S/3,200.00
02	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRINV	462200500005	UPS 3KVA	2.6.3.2.21	3,800.00	UNIDAD		1		S/3,800.00
03	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRINV	322200250001	AUTOCLAVE	2.6.3.2.21	3,100.00	UNIDAD		1		S/3,100.00
04	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRINV	462260760001	FUENTE DE PODER	2.6.3.2.21	2,600.00	UNIDAD		1		S/2,600.00
05	8/10/2022	0006	VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Oficio N° 384-2022-VRINV	532278200001	MICROCENTRIFUGA SERVICIO DE ACTUALIZACION DE DATOS EN SISTEMAS DE INFORMACION	2.6.3.2.21	15,900.00	UNIDAD		1		S/15,900.00
	8/11/2022	0002	UNIDAD DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS VIRTUAL-USB-UNPRG	Oficio No.070-2022-	170100032080		2.3.27.14.98	18,000.00	SERVICIO		1		S/18,000.00
										Total General en S/	5		S/ 46,600.00

1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que puestas por la entidad u organización de la entidad.
2/ En caso la solicitud de modificación correspondiente a lo establecido en el literal 27.4 del artículo 27 de la Directiva, la entidad u organización de la entidad incluye un campo en el cual cito el documento que sustenta lo solicitado por el Área usuaria.
3/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad u Organización de la Entidad, se suscribe:

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
JUAN F. YAGIER GARCÉS
JEFE - UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS

[Firma manuscrita]
Firma 2: Titular de la Entidad o Representante de entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad

Firma 1: Responsable del Área involucrada en la CAP